



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Comas, 11 OCT. 2017

OFICIO MULTIPLE N° 109 -2017- MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE

Señor(a):
Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
Presente. -

Asunto : Aprobación de nóminas adicionales 2017

Referencia : R.M. N°627 - 2016 "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica"
R.M 516-2007-ED; Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en las instituciones educativas de educación básica.
RD N°4633-2017-UGEL04.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y de acuerdo a las facultades conferidas y lo establecido en la Resolución Directoral N° 4633-2017, comunicarle oportunamente que a fin de garantizar que todos los estudiantes de las Instituciones Educativas públicas y privadas estén registrados en SIAGIE, deberán realizar los procedimientos correspondientes a fin de regularizar la situación de matrícula de los estudiantes.

Que, según la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU; Los directores de las IIEE tienen la obligación de aprobar la Nóminas de matrícula del año 2017, con la finalidad de declarar que los registros de matrícula, asistencia y evaluaciones correspondientes al año lectivo son definitivos, asimismo establece que: "La IE debe matricular oportunamente a sus estudiantes y realizar el reporte en el SIAGIE".

En tal sentido a fin de garantizar el registro de matrícula del estudiante en las Instituciones Educativas se deberá realizar la Aprobación de Nóminas Adicionales 2017 hasta el 31 de octubre del presente año.

Asimismo; la R.M 516-2007-ED; Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en las instituciones educativas de educación básica establece: el traslado de matrícula se realiza hasta dos meses antes de que finalice el año escolar; por lo cual se recomienda realizar el traslado de matrícula hasta el 20 de octubre, a fin de que pueda aprobar las nóminas adicionales en la fecha establecida.

En ese sentido, de acuerdo a la función de supervisión de las actividades y servicios que brindan las instituciones Educativas, contenida en el numeral c) del Artículo 74 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se les requiere a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la UGEL 04, el cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, bajo responsabilidad funcional y administrativa, a fin de no incurrir en conducta pasible de sanción.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente.



Handwritten signature of Nancy Ruiz Hidalgo

C. NANCY RUIZ HIDALGO
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04

